



UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

INFORME DE SEGUIMIENTO

Servicio de Vivienda y Urbanización de Valparaíso

Número de Informe: 8/2014
11 de mayo de 2015





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORIA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

REF.: N° 415.930/2014

REMITE COPIA DEL SEGUIMIENTO AL
INFORME FINAL QUE INDICA.



VALPARAÍSO,

008469 11.MAY2015

Adjunto, remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, copia del Seguimiento al Informe de Investigación Especial N° 8, de 2014, debidamente aprobado para verificar la efectividad de las medidas adoptadas, subsanar las observaciones y atender los requerimientos sobre procedencia de mayores gastos generales en el contrato "Conexión Vial Concón-Viña del Mar, Vía PIV Etapa II, Par Vial V.Mackenna-Balmaceda y ampliación Puente Reñaca".

Saluda atentamente a Ud.,

VICTOR HUGO MERINO ROJAS
Contralor Regional Valparaíso
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AL SEÑOR
DIRECTOR DEL
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DE VALPARAÍSO
PRESENTE



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORIA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

REF.: N° 415.930/2014

REMITE COPIA DEL SEGUIMIENTO AL
INFORME FINAL QUE INDICA.



VALPARAÍSO,

008470 11.MAY2015

Adjunto, remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, copia del Seguimiento al Informe de Investigación Especial N° 8, de 2014, debidamente aprobado para verificar la efectividad de las medidas adoptadas, subsanar las observaciones y atender los requerimientos sobre procedencia de mayores gastos generales en el contrato "Conexión Vial Concón-Viña del Mar, Vía PIV Etapa II, Par Vial V.Mackenna-Balmaceda y ampliación Puente Reñaca".

Saluda atentamente a Ud.,

VICTOR HUGO MERINO ROJAS
Contralor Regional Valparaíso
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

A LA SEÑORA
CONTRALOR INTERNO DEL
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DE VALPARAÍSO
PRESENTE



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

REF.: N° 415.930/2014

TRANSCRIBE OFICIO QUE INDICA

VALPARAÍSO,

008471 11.MAY2015

Cumplo con remitir a Ud., copia del oficio
N008469 11.MAY2015 de esta Entidad de Control, para su conocimiento
y fines consiguientes.

Saluda atentamente a Ud.,

AJANDRA PAVEZ PEREZ
Control Externo
REGIONAL VALPARAISO
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

AL SEÑOR
JEFE DE LA UNIDAD JURÍDICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
PRESENTE



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

REF.: N° 415.930/2014

TRANSCRIBE OFICIO QUE INDICA

VALPARAÍSO,

008472 11.MAY2015

N°008469

11.MAY20

y fines consiguientes.

Cumplo con remitir a Ud., copia del oficio de esta Entidad de Control, para su conocimiento

Saluda atentamente a Ud.,

ALEJANDRA PAVEZ-PEREZ
Jefe de Control Externo
CONTRALORIA REGIONAL VALPARAISO
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

AL SEÑOR
JEFE DE LA UNIDAD TÉCNICA DE CONTROL EXTERNO
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
PRESENTE



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

USEG N° 045/2015
REF.: N° 415.930/2014

SEGUIMIENTO AL INFORME DE
INVESTIGACIÓN ESPECIAL N° 8, DE 2014,
SOBRE PROCEDENCIA DE MAYORES
GASTOS GENERALES EN CONTRATO QUE
INDICA.

VALPARAÍSO, 11 MAYO 2015

De acuerdo con las facultades establecidas en la ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República, se realizó el seguimiento a las observaciones contenidas en el Informe de Investigación Especial N° 8, de 2014, sobre procedencia de mayores gastos generales del contrato "Conexión Vial Concón-Viña del Mar, Vía PIV Etapa II, Par Vial V.Mackenna-Balmaceda y ampliación Puente Reñaca", con la finalidad de verificar el cumplimiento de las medidas requeridas por este Órgano de Control a la entidad examinada en dicho informe. La funcionaria que ejecutó esta fiscalización fue la señorita María Alejandra Núñez Contreras.

El proceso de seguimiento consideró el referido informe N° 8 de 2014, y la respuesta del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Valparaíso -SERVIU-, a dicho documento, remitida mediante el oficio N° 10.783, de 29 de diciembre de 2014, a este Órgano de Control.

Los antecedentes aportados fueron analizados y complementados con las validaciones correspondientes en la entidad, a fin de comprobar la pertinencia de las acciones correctivas implementadas, arrojando los resultados que en cada caso se indican.

 AL SEÑOR
VICTOR HUGO MERINO ROJAS
CONTRALOR REGIONAL DE VALPARAÍSO
PRESENTE



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO



OBSERVACIONES QUE SE MANTIENEN.

N° OBSERVACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	RESPUESTA DEL SERVICIO	ANÁLISIS DE LA RESPUESTA Y VERIFICACIONES REALIZADAS	CONCLUSIÓN	ACCIÓN DERIVADA
1.- De la fecha de inicio de las faenas.	El SERVIU levantó un acta de entrega de terreno, el 4 de septiembre de 2013, fijando la fecha de inicio de las obras para el 23 del mismo mes y año, no obstante, la entrega efectiva de terreno se hizo a fines de octubre, aunque no el 100%, lo que habría quedado registrado en el libro de obras, manifestando ese servicio que el desfase del inicio de los trabajos se debió a las restricciones interpuestas por las entidades que autorizan los desvíos de tránsito, lo que no dio cumplimiento al artículo 79, inciso tercero, del decreto N° 236, de 2002, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aprueba Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización.	El SERVIU señaló que luego de ser reevaluada la situación por la comisión liquidadora del contrato, ésta determinó mediante el informe técnico N° 183-165, de 11 de noviembre de 2014, que adjunta, proceder al pago de una indemnización por concepto de mayores gastos generales incurridos por la empresa contratista Inspecciones, Asesorías Técnicas y Construcción Ltda., por un total de 162 días corridos, equivalentes a 5.378,40 U.F., por causales imputables al SERVIU, las que ocasionaron el retraso del programa de trabajo del contrato, debido a la demora en la tramitación de las autorizaciones de los dos primeros desvíos, la aprobación de las modificaciones de obras, la respuesta entregada por el proyectista a lo requerido por el Conservador de Bienes Raíces correspondiente y la obtención del permiso de la empresa sanitaria ESVAL S.A., para intervenir la matriz encontrada en el primer tramo del proyecto.	Sobre la materia, cabe hacer presente que mediante el oficio N° 5.863, de 31 de marzo de 2015, esta Contraloría Regional, representó la resolución N° 26, de 2015, del SERVIU que aprueba el término anticipado de común acuerdo del contrato y el pago de los mayores gastos generales al contratista, toda vez que ese servicio no acreditó que los 162 días corridos que dan derecho a dicha indemnización, obedezcan a un aumento del plazo del contrato con su respectiva sanción administrativa; consideró días por concepto de aumentos de obras, lo que contraviene lo dispuesto en el artículo 82, inciso final, del decreto N° 236, de 2002; y no aportó el acto administrativo que sanciona el aumento de plazo de 88 días mencionado en el informe técnico N° 183-02, de 2014, de ese origen.	En mérito de lo expuesto, se mantienen las observaciones.	El SERVIU, deberá llevar a cabo las acciones necesarias para subsanar las irregularidades objetadas en el control de legalidad realizado por esta Sede Regional, cuyo efectivo cumplimiento será verificado en el respectivo trámite de toma de razón, conforme lo establecido en el artículo 9.4.3, de la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.
3.- Del programa de trabajo.	Mediante el informe técnico N° 183-02, de 2014, el SERVIU dio cuenta de los aumentos de obra y obras extraordinarias que experimentó el contrato, los que fueron acordados con la empresa, sin embargo, en el citado documento se incorporó un párrafo que estipula que aquélla renunciaba al cobro de mayores gastos generales, condicionando además el pago de las modificaciones antes referidas a que la empresa firme el aludido informe. Al respecto, el SERVIU manifestó que la resolución que aprobaría las precitadas modificaciones se encontraba en trámite y que ésta no contempla mayores gastos generales, por cuanto los hechos que la motivaron -aprobación y tramitación de los desvíos de tránsito-, eran de responsabilidad del contratista. No obstante, durante la investigación se verificó que existieron circunstancias ajenas a la responsabilidad de éste, que afectaron la secuencia de trabajo prevista inicialmente, ocasionándole atrasos en relación con el programa de trabajo aprobado, por lo que en virtud de las disposiciones previstas en el artículo 89, del referido decreto N° 236, de 2002, el SERVIU debía ponderar las circunstancias del caso, evaluando la posible modificación del programa de trabajo y, si procedía, indemnizar al contratista en lo que correspondiera.				



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO



CONCLUSIÓN

En mérito de lo expuesto, se mantienen las situaciones informadas en el cuadro del presente informe, con la acción derivada que se indica.

Remítase copia del presente informe a la Contralor Interno del Servicio de Vivienda y Urbanización, Región de Valparaíso y a la Unidad Jurídica de esta Contraloría Regional.

Saluda atentamente a Ud.,

ALEJANDRA PAVEZ PEREZ
Jefe de Control Externo
CONTRALORIA REGIONAL VALPARAISO
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA



www.contraloria.cl